



Justicia mantiene su tesis flexible en sociedades profesionales

V. Martínez-Vares Madrid

El Ministerio de Justicia mantiene su tesis más flexible para la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades que desempeñan actividades profesionales pero que no se hayan adaptado a la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales -LSP-.

Una reciente resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado -DGRN, órgano administrativo del Ministerio de Justicia- ha establecido que se pueden inscribir las sociedades integradas por abogados pero que no sean sociedades profesionales. De esta forma, Justicia sostiene que la ley que se aprobó en 2007, y que fue objeto de un intenso debate en 2008, tiene un carácter residual y voluntario. En diciembre terminaron todos los plazos previstos de adaptación.

En esta ocasión, Pilar Blanco-Morales, directora general de la DGRN, considera que una sociedad con un objeto social amplio de "asesoramiento, gestión, administración, etcétera, en todas las ramas del Derecho" no tiene por qué adaptarse a la LSP y, por tanto, se puede inscribir.

Precisamente, recuerda en la resolución su tesis primigenia: "El hecho de que la vigente LSP haya tipificado las denominadas sociedades profesionales no constituye un obstáculo al reconocimiento legal de otras agrupaciones profesionales que, aun enmarcadas en el ámbito societario, tengan características propias".

De esta forma, permanece abierto el conflicto con los registradores de la propiedad, que siguen cuestionando la inscripción de este tipo de sociedades.

Según explica a EXPANSIÓN Daniel Vázquez, profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona, "la LSP es incómoda, por ser muy rigurosa, para el sector profesional que busca válvulas de escape para no adaptarse a la regulación. La válvula de escape se llama sociedad de intermediación, cuya subsistencia, según refleja un informe de la Abogacía del Estado, debe considerarse como excepcional en nuestro tráfico jurídico". Pese a ello, precisa, "la DGRN está santificando esta válvula de escape a través de sus resoluciones".

 **Expansion**.COM

Consulte la resolución de la DGRN de 28-1-2009 en www.expansion.com